

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO  
QUEBRADA SAN FRANCISCO, PRESENTADA POR  
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°229

PUERTO MONTT, 25 de Octubre 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1412 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Puerto Varas, ingresado el 21 de octubre de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Los Lagos, para el reconocimiento del humedal urbano **Quebrada San Francisco** en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Puerto Varas presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Quebrada San Francisco**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 21 de octubre de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal **Quebrada San Francisco**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [humedalurbanoLosLagos@mma.gob.cl](mailto:humedalurbanoLosLagos@mma.gob.cl)

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal **Quebrada San Francisco**, presentado por la I. Municipalidad de Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
  
**CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

CIS/SBA/pas.

Distribución:

- I. Municipalidad de Puerto Varas.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.-